

Análisis Alegación	Revisada la documentación aportada incumple con lo establecido en el artículo 14 de las bases y convocatoria que establece, en su apartado 19, "se deberá presentar documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social". Por lo que no está al corriente de sus obligaciones con la Administración. Por tanto, se estima la alegación, pero al comprobarse la documentación pasa su solicitud de desistida a DESFAVORABLE.	
Resultado Alegación	ACEPTADA - DESFAVORABLE	
Expediente	35634/2024	
Ref. Ayuda	IT24514	
Solicitante	FARI MOHAMED ACOSTA	
Resultado Propuesta Provisional	DESISTIDA	
Solicita en alegación presentada	Que el solicitante ha presentado la documentación fuera de plazo, pero antes de la resolución del expediente, el 29/11/2024, por lo que tenga a bien considerar dicha documentación para la resolución de su solicitud.	
Análisis Alegación	Se tiene en cuenta su documentación realizándose el estudio del expediente, proponiendo para la propuesta definitiva una subvención de 16.633,10 €. condicionado el pago a la presentación de la licencia de apertura en justificación.	
Resultado Alegación	ACEPTADA - FAVORABLE	
Expediente	35761/2024	
Ref. Ayuda	IT24517	
Solicitante	NAYIM SARRAR MOHAMED	
Resultado Provisional	Propuesta	DESFAVORABLE
Solicita en alegación presentada	Que se presenta el fraccionamiento de la deuda con la Ciudad Autónoma de Melilla, e insta a que, se tenga a bien considerar su alegación y se proceda a resolver favorablemente la subvención solicitada	
Análisis Alegación	Se revisa nuevamente su solicitud y se comprueba que, aunque ha resuelto sus deudas con la Ciudad Autónoma, mantiene deudas con la AEAT. Por lo que se estima la alegación, pero sigue su solicitud como DESFAVORABLE.	
Resultado Alegación	ACEPTADA - DESFAVORABLE	
Expediente	35860/2024	
Ref. Ayuda	IT24522	
Solicitante	CERVANTES, C.B.	
Resultado Provisional	Propuesta	DESFAVORABLE
Solicita en alegación presentada	Que se presenta con la alegación los certificados acreditativos de estar al corriente con la Ciudad Autónoma de los comuneros, motivo de la exclusión inicial, por lo que tenga a bien considerar dicha documentación para la resolución de su solicitud.	
Análisis Alegación	Se tiene en cuenta su documentación realizándose el estudio del expediente, proponiendo para la propuesta definitiva una subvención de 40.000,00 €, condicionado el pago a la presentación de la licencia de terraza en justificación.	
Resultado Alegación	ACEPTADA - CONDICIONADA	
Expediente	35908/2024	
Ref. Ayuda	IT24532	
Solicitante	HOSTELERÍA SÓCRATES, S.L.	
Resultado Provisional	Propuesta	DESFAVORABLE
Solicita en alegación presentada	Que señala que ha procedido al pago de la deuda que mantenía con la A.E.A.T., e insta a que, se tenga a bien considerar su alegación y se proceda a resolver favorablemente la subvención solicitada	
Análisis Alegación	Se revisa nuevamente su solicitud y se solicita a Establecimiento el estado de la licencia, la cual nos indican que, no consta ninguna solicitud de apertura ni de ocupación de vía pública, a nombre de la Sociedad, ni de su único socio, igualmente mantiene deudas con la Ciudad Autónoma, por lo que, aunque se estima la alegación, su solicitud sigue como DESFAVORABLE.	
Resultado Alegación	ACEPTADA - DESFAVORABLE	
Expediente	36134/2024	
Ref. Ayuda	IT24549	
Solicitante	MELILLA PUERTO, S.A.	
Resultado Provisional	Propuesta	FAVORABLE
Solicita en alegación presentada	Que el importe de la subvención es erróneo, al proponer la cantidad de 101.987,26 €, cuando su inversión subvencionable es de 294.967,09 €, correspondiéndole un porcentaje de hasta el 100% sobre la inversión elegible.	
Análisis Alegación	Al tratarse de ayudas acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, la diferencia de cantidad que el solicitante advierte, es debida a que las ayudas recibidas durante los tres ejercicios fiscales en concepto de ayudas de "minimis" no pueden superar los 300.000 €, habiendo sido las ya recibidas de un importe de 198.012,74 € deduciéndose del límite establecido (300.000-198.012,74), por lo que se procede proponer la cantidad indicada (101.987,26 €).	